



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 204-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 0005-2021-MDSA-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 005-2021-GSC-MDSA/MPMN, CARTA N° 086-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 284-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 104-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4264-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 179-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0500-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 094-2021-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 206-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3632-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2606-2021-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 1850-2021-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1349-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 189-2021-CAMT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4605-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de

AL: J. GIP/MPMN.
P. G. R. G. I. I. S. GIP/MPMN.
C. M. I. E. AL. G. I. I. S. GIP/MPMN.
C. C.

GM
GM
GIP
GSC
OSLO
CEEFM
OJIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 204-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 0005-2021-MDSA-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2021, la Prof. Norma Yolanda Jayme Maquera - Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES Y AREAS VERDES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA**, a fin de mantener a la población limpia, ordenada y en buenas condiciones de conservación. Por lo que recomienda: "Es necesario la elaboración y ejecución de la ficha de mantenimiento para poder brindar un ambiente adecuado y libre de contaminación a nuestra población. De esta forma favorecer y garantizar la calidad ambiental y prevención de enfermedades (...)". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 005-2021-GSC-MDSA/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2021, el Ing. Franko Jesús Vargas Salas - Gerente de Servicios a la Ciudad, eleva **PEDIDO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LOS PRINCIPALES PARQUES Y AREAS VERDES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**, al Gerente Municipal de la MPMN. Documento que es trasladado con Proveído N° 5151-GM/MPMN, de fecha 17/08/2021, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su atención, la misma que es derivado con Proveído N° 1947-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 086-2021-EJCR-REFM-CEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, presenta al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento **EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES IETO, MOQUEGUA**, del cual concluye en el Numeral 4. **CONCLUSIONES**: Item "4.1: De acuerdo al acervo documental, existe la necesidad de formular una ficha técnica de mantenimiento y recuperación de los espacios públicos de infraestructura existentes de los principales parques y áreas verdes del distrito de San Antonio, como parte de la propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, administrada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad. Además, al ser necesario mantener las condiciones óptimas de su infraestructura y las áreas verdes en los sardineles y vías principales de circulación del Distrito de San Antonio". Por lo que recomienda en el Item "5.1 "(...) se tramite el presente documento para su **Autorización** correspondiente para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 284-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 104-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando que: "De acuerdo a la Directiva de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de julio del 2018, se Aprueba la **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE**

MEZ/AL-GIP/MPMN
PAGE/CEEFM-GIP/MPMN
CATE/AL-CEEFM-GIP/MPMN
G.C.

A
GM
GM
GPP
GSE
OSFO
CEEFM
GHI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 204-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021.

FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO. La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 474,402.03 (Cuatrocientos reinternere mil ciento once con 03/100) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		353,177.80
GASTOS GENERALES	11.00%	38,849.56
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	17,658.89
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	10,595.33
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	7,063.56
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	1,765.89
TOTAL DE PRESUPUESTO		429,111.03

Que, mediante INFORME N° 4264-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Siendo trasladado con Proveído N° 4053-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 179-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, comunica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", la propuesta al Inspector Arq. Alberto Orlando GÓMEZ CUTIPA, como evaluador de la elaboración de la mencionada Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0500-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa - Inspector de Actividad, que: "(...) deberá asumir la responsabilidad de revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 094-2021-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", del cual detalla en el Numeral "**2 CONCLUSIONES**": 1. Luego de verificados los documentos que conforman los Actuados y la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", se emite **OPINIÓN FAVORABLE** y conformidad como trámite para la aprobación mediante documento resolutivo. 2. El presupuesto de la ficha técnica a un **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN de S/. 429, 111.03** (Cuatrocientos Vinternere Mil Ciento once con 03/100 soles) y su **plazo de ejecución es de 45 días calendario**, y modalidad de ejecución por Administración Directa". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 206-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA**

AL: GIP/MPMN
P/GIP/CEEFM/GIP/MPMN
C/AL/ASE/IO/GIP/MPMN

Cc:

A:
GM
GM
GIP
GSC
OSLO
CEEFM
C/AL
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 204-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", en referencia al INFORME N° 094-2021-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, presentado por el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa – Inspector de Obra, para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 3632-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) se solicita opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)". Siendo derivado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 5230-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2606-2021-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, remite al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda **INFORMACIÓN ADICIONAL DE FICHA DE MANTENIMIENTO** denominada "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", indicando al respecto que: "(...) esta ficha de mantenimiento la ejecutora la presente Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Mariscal Nieto, por lo que la solicitud de asignación presupuestal y demás trámites se realizarán dentro de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo la ejecución física del mantenimiento se realizará dentro del presente año 2021, la cual tendrá como fecha de culminación el 31 de diciembre del 2021";

Que, mediante INFORME N° 1850-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el séptimo punto: "Que, de acuerdo a los Actos Resolutivos que aprueban las Fichas de Mantenimiento, se indica textualmente que según "Directiva "Normas y Procedimientos para Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2018, "queda estrictamente prohibida la ejecución multiannual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa funcional". Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de "**Opinión**- Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones; según detalle: Fte/ Fto: Recursos Determinados. Monto: S/429,111.03 soles. Plazo de Ejecución: 45 días calendario (...)". Siendo trasladado con Proveído N° 5281-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1349-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, puntualizando en el Numeral "**IV. OPINIÓN**: En consecuencia, conforme lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia **OPINA** procedente que: Mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE**, la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, el expediente establece los siguientes OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. Brindar el mantenimiento de la infraestructura pública del Distrito de San Antonio, mediante trabajos de poda, riego, fertilización y renovación de las especies forestales y florares. 2. Mejorar la ornamentación de los sardineles en vías

AL: GIP/MPMN
PAG: GEP/MPMN
CATE: AOGC/MPMN

G
A
GM
GPM
GPP
GSC
OSLO
CELEM
OEB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 204-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

principales y parques del Distrito de San Antonio. 3. Garantizar puestos de trabajo para la población beneficiaria. Fte/Fto: Recursos Determinados. Monto: S/. 429,111.03 soles. Plazo de Ejecución: 45 días calendario. Documentación que es remitida a través de Proveído N° 2870-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 189-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°4605-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con cincuenta y dos (52) folios sueltos, un (01) pìoner A4 a ciento noventa y nueve (199) folios, y 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 429,111.03 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		353,177.80
GASTOS GENERALES	11.00%	38,849.56
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	17,658.89
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	10,595.33
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	7,063.56
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	1,765.89
TOTAL DE PRESUPUESTO		429,111.03

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS

AL: GIP/MPMN
PC/GM/CEEFM/GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
CC:
A
CAI
GAI
GIP
GSE
OSIG
CEEFM
OHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 204-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018. Asimismo garantizar en coordinación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Asignación Presupuestal Total de recursos para su ejecución oportuna; quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, con independencia del Plazo de Ejecución. Aprobado, lo que deberá tener en consideración antes del inicio del mismo; por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 9 PARQUES PÚBLICOS Y 6 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ALFONSO QUIN
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



AL: GE-GIP/MPMN
IN: GE-GM/GM/MPMN
C/AL: AL-GE-GM/GIP/MPMN
CC:

X
GM
GM
GPP
GS
OS/CO
CE/EM
O/TE
Archivo